

**JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE MARZO DE 2009**

CONSIDERANDO

1. Que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva celebrada el 8 de marzo de 2009, mediante el acuerdo JE048-09, este órgano colegiado aprobó la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, con fundamento en el artículo 64 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria mencionada en el considerando anterior, los casos no previstos en la misma serán resueltos por la Junta Ejecutiva y se harán del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.
3. Que el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral mediante el oficio IEDF/DESPE/168/2009 del 12 de marzo de 2009, solicitó que la Junta Ejecutiva se pronunciara sobre la procedencia del registro de dos aspirantes al Tercer Concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional, quienes presentaron como documentación para la acreditación del nivel de escolaridad: Constancia del Diplomado de Titulación otorgado por la UNAM; copia del Acta de Titulación y la Constancia de trámites para obtener el Título en Licenciado en Derecho.

Por lo antes expuesto y con fundamento en la Base Décima Tercera de la Convocatoria para participar en el Tercer Concurso de promoción o movilidad horizontal para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral; así como 21 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO
JE051-09**

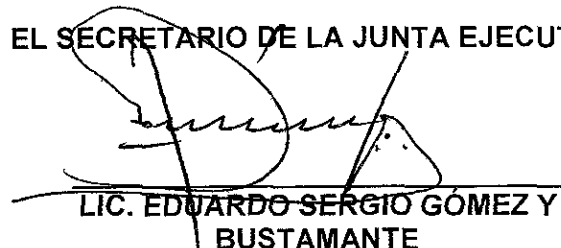
La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad el registro de dos aspirantes quienes para acreditar el nivel de escolaridad requerido exhibieron una constancia del Diplomado de Titulación otorgado por la UNAM, la copia del Acta de Titulación y la constancia de trámites para obtener el Título en Licenciado en Derecho, como caso no previsto, de conformidad con la Base Décima Tercera de la Convocatoria y hacerlo del conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA EJECUTIVA



MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA
PÉREZ

EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA



LIC. EDUARDO SÉRGIO GÓMEZ Y
BUSTAMANTE